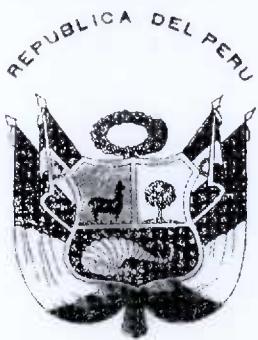


"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"  
**INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA**



# Resolución Jefatural Nº 00022-2010-INIA

Lima, 25 ENE. 2010

VISTOS: La solicitud del 01 de diciembre del 2009, el OFICIO Nº 1549-2009-INIA-EEVF/D-Nº171-ADM de fecha 03 de diciembre de 2009 y el OFICIO Nº 003-2010-INIA-EEA "SR"-IQT/D del 03 de enero de 2010, sobre ampliación de destaque del trabajador **LORENZO SÁNCHEZ RAMOS**; y,

## CONSIDERANDO:

Que, por el Artículo 17 del Decreto Ley 25902, del 27/11/1992, se creó el Instituto Nacional de Investigación Agraria – INIA, denominación y funciones modificadas por Ley 28076, del 04/09/2003, fecha a partir de la cual se le denominó Instituto Nacional de Investigación y Extensión Agraria – INIEA, con vigencia al 19/03/2007, norma derogada por la Ley Nº 28987, que restituye la denominación de Instituto Nacional de Investigación Agraria – INIA, con vigencia hasta el 13 de marzo del 2008, en que por disposición del Decreto Legislativo Nº 997 Ley Orgánica del Ministerio de Agricultura, se modificó de denominación a Instituto Nacional de Innovación Agraria, encontrándose comprendido los trabajadores en el Régimen Laboral de la Actividad Privada, regulado por el Decreto Supremo N ° 003-97-TR – Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo Nº 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral;

Que, mediante solicitud de fecha 01 de diciembre del 2009 el trabajador **LORENZO SÁNCHEZ RAMOS**, solicita al Jefe del Instituto Nacional de Innovación Agraria, la ampliación de su destaque de la Estación Experimental Agraria SAN ROQUE IQUITOS, a la Estación Experimental Agraria VISTA FLORIDA CHICLAYO;

Que, la solicitud cuenta con la opinión favorable del Director de la Estación Experimental Agraria VISTA FLORIDA CHICLAYO, expresada en el OFICIO Nº 1549-2009-INIA-EEVF/D-Nº171-ADM del 03 de diciembre de 2009;

Que, con el OFICIO Nº 003-2010-INIA-EEA "SR"-IQT/D del 03 de enero de 2009, el Director de la Estación Experimental Agraria SAN ROQUE IQUITOS manifiesta su aceptación a la ampliación del destaque del referido trabajador;

Que, el destaque del personal se encuentra previsto en el inciso h) del artículo 125º del Reglamento Interno de Trabajo, que es el desplazamiento temporal de un trabajador para desempeñar funciones asignadas por la institución

Que, por el artículo 126º del Reglamento citado, se dispone que las autorizaciones de movimiento de personal previstas en el artículo precedente, deben aprobarse con Resolución Jefatural;

Estando al literal 1) del artículo 12º del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N ° 031-2005-AG, y con las visaciones de los Directores Generales de las Oficinas Generales de Administración y Asesoría Jurídica

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Autorizar con eficacia al 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2010, el destaque del servidor **LORENZO SANCHEZ RAMOS**, técnico Agropecuario de la Estación Experimental Agraria SAN ROQUE IQUITOS, Nivel Remunerativo T2, Plaza 388; a la sede de la Estación Experimental Agraria VISTA FLORIDA CHICLAYO.

**Artículo 2º.-** Presupuestalmente, los pagos remunerativos y beneficios que viene percibiendo a la fecha el citado trabajador, continuarán siendo asumidos por la sede laboral de origen, Estación Experimental Agraria SAN ROQUE IQUITOS.

Registrese y Comuníquese  
  
Mr. CESAR ALBERTO PAREDES PIANA  
JEFE  
Instituto Nacional de Innovación Agraria